

DECRETO N° **11570**/2016
ARICA, 18 DE JULIO DE 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Ley N° 3.063 " Ley de Rentas Municipales ", y sus modificaciones; Ley N° 19.925 Art N° 3 " Ley de Alcoholes", el Artículo N° 65, letra ñ) de la Ley 18.695 y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 3560, de fecha 29 de Agosto de 2007, correspondiente a la Ordenanza de Alcoholes; el Acuerdo N° 289 del Concejo Municipal, emitido en la Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 13 de Julio del 2016 que no acuerda renovar seis Patentes de Alcoholes, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El acuerdo N° 289 del Concejo Municipal "Considerando que el contribuyente tiene registradas en el Juzgado de Policía Local cuatro Infracciones a la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y teniendo presente lo informado por la Junta Vecinal respectiva y por Carabineros de Chile, se Acuerda Rechazar la Renovación, correspondiente al periodo 01 de Julio de 2016 al 30 de junio de 2017, de la Patente de Alcoholes en el giro de "Restaurant de Alcoholes Diurno y Nocturno" a Nombre de Yalila del Carmen Buneder Jorrat para ubicarla en calle Thompson N° 202- Arica."

El inciso 2° del Artículo 4°, de la Ley 18.961 "Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile", la cual señala: "Carabineros, asimismo, prestará a las autoridades administrativas el auxilio de la fuerza pública que éstas soliciten en el ejercicio legítimo de sus atribuciones."

DECRETO:

DENIEGASE, la renovación de la Patente de Alcoholes que se individualiza a continuación, en base a lo establecido en la letra ñ) del Art 65 de la Ley N° 18.695, esto es no contar con acuerdo del Concejo Municipal para su renovación:

NOMBRE : YALILA DEL CARMEN BUNEDER JORRAT
RUT : 8.078.956-4
DOM. COM. : THOMPSON N° 202
ROL : 4-410
GIRO : RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, Inspectores Generales y Carabineros de Chile.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administrador Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ELL/SRG/CCG/MVO/MGP/MCC/srr.-



ERNESTO LEE LABARCA
ALCALDE DE ARICA (S)

ALCALDIA

Sotomayor N° 415 / Fono: 206226-206227